

DECRETO: 1234

TEMUCO, **13 MAYO 2020**

VISTOS:

1. El decreto Alcaldicio N° 898 con fecha 14 de noviembre de 1988, que aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores.
2. El decreto Alcaldicio N° 1122 de fecha 29 de Abril 2020, que aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de Reeducción de Hombres.
3. El Dictamen N° 20.903 del 24 de julio de 1990 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.222 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de diciembre de 1987, sobre gastos menores.
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La autorización del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la utilización del ítem "Servicios generales" como "Caja chica" y la necesidad del Programa Centro de Hombres, de contar con procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimientos a sus objetivos y de esta forma satisfacer las necesidades de adjudicación de bienes y servicios de carácter menor.

DECRETO:

1. Póngase a disposición del Programa "Centro de Reeducción de Hombres", la suma de \$580.000.- (trescientos ochenta mil pesos), los cuales serán girados en 04 cuotas: La primera por un monto \$200.000 a contar de Marzo de 2020.- La segunda por un monto de \$96.636.- a contar del mes Agosto de 2020, la tercera por un monto de \$83.364.- a contar del mes de Octubre de 2020 y la cuarta por un monto de \$200.00.- a contar del mes de Febrero de 2021, de acuerdo a los ingresos de remesa para satisfacer las necesidades de funcionamiento del programa.
2. Asignase a Srta. Ximena Cabrera Seguel, Célula de Identidad N° _____ funcionaria Municipal Contrata Grado N° 9, quien posee póliza de Fidelidad Funcionaria.
3. Para la administración de estos recursos se deberá ajustar su uso a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos sobre Gastos Menores.

4. Los Decretos de pago que se originan por la aplicación del presente decreto Alcaldicio, será imputado a la cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.06.001.003, "Centro de Hombres", presupuesto de este Municipio para el año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN CANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/SSG

Distribución:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Asesoría Jurídica
- Control Interno
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes.
- Centro de Hombres.

